COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

Manizales, Caldas veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Señores:
FUNDACION MISION VERDE ONG
NIT: 900.230.503-4
Representante Legal: Miguel Alejandro Pérez Ramírez.
Documento de identidad: 1.053.801.729 de Manizales
Correos electrónicos: misionverdeong@hotmail.com
Teléfono: 3228919769
Dirección: Calle 20 21 38 OF 1201 - Centro
Manizales, Caldas.

ASUNTO: Aceptación de oferta invitación pública de Mínima Cuantía No. MIC-CGC-01-2026.

Con la presente comunicación le informo que la Contraloría General de Caldas, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto: Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la Contraloría General de Caldas.

Especificaciones técnicas del servicio:

Alcance: Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería el cual deberá cubrir las siguientes necesidades:

1) Prestar el servicio ejecutando labores de aseo y mantenimiento de la planta física interna y externa durante 8 horas al día.
2) Prestar los servicios de aseo y limpieza de pisos, puertas, internas y externas, ventanas, cortinas, elementos de trabajo, muebles, enseres, equipos de oficina y baños, y todas las actividades que deban efectuarse para mantener en perfecto estado de limpieza e higiene.
3) Mantener en un buen estado de limpieza e higiene los equipos de cafetería como vajilla, greca y los espacios locativos destinados a la cafetería.
4) Realizar el suministro de tintos, aromáticas y agua a cada uno de los servidores públicos de la Contraloría General de Caldas que se encuentran ubicados en las 10 oficinas del Palacio Amarillo de la Gobernación de Caldas.

Requerimientos técnicos:

1. La empresa debe tener en cuenta que el número de operarios es uno (1) y que deben cancelarle todos los gastos de personal requeridos; (sueldos, primas de servicios, cesantías y sus intereses, auxilio de transporte, vacaciones, suministro de vestido y calzado de labor, aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) aportes parafiscales a los que esté obligado y demás obligaciones laborales.
2. La persona que designe el contratista deberá cumplir una jornada laboral máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, hasta el 14 de julio de 2026, y de cuarenta y dos (42) horas semanales a partir del 15 de julio de 2026, de lunes a viernes en las instalaciones de la entidad ubicadas en el segundo piso del Palacio Amarillo de la Gobernación de Caldas en la ciudad de Manizales.
3. Igualmente seguirá las instrucciones de la persona que la entidad, a través de su representante legal y/o del supervisor del contrato designe.
4. La persona designada por el contratista siempre deberá vestir un uniforme apropiado para la labor contratada, siendo obligatorio su uso mientras permanezca en las instalaciones de la entidad ubicadas en el segundo piso del Palacio Amarillo de la Gobernación de Caldas en la ciudad de Manizales.

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

5. Todos los trámites y servicios serán desarrollados en la ciudad de Manizales, Caldas, conforme a los requerimientos del contrato y del supervisor del mismo.
6. La persona designada por el contratista deberá portar el carné de la entidad contratista, que lo identifique como contratista, en un lugar visible.
7. La persona debe ser mayor de edad.

Igualmente, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Servicio de aseo y cafetería.

Limpieza: barrido y recolección de basuras, trapeado y brillado de pisos, limpieza de paredes en pintura de vinilo, limpieza de vidrios, limpieza de mobiliario interior de oficinas, limpieza de baños utilizados por dichas oficinas, limpieza de ornamentos de oficinas y superficies de trabajo, aspirar el archivo y almacén de la entidad, al igual que el aseo del baño ubicado en este espacio.

Cafetería: Prestar el servicio de cafetería en las 10 oficinas *(Despacho del Contralor, Recursos Tecnológicos, Recursos Físicos y Financieros, Gestión del Talento Humano- 02 oficinas, Control Interno, Planeación, Gestión Jurídica y Subcontraloría y el Archivo)* de la Contraloría General de Caldas ubicadas en el Palacio Amarillo de la Gobernación de Caldas en la ciudad de Manizales, Debe tener aseada la cafetería, limpiar, lavar y mantener en buen estado la cocina y los implementos que en esta se encuentre de propiedad de la Contraloría General de Caldas**,** preparación y servida de bebidas calientes y frías (café aromáticas, agua) a los funcionarios y visitantes de la Contraloría General Caldas, recolección y lavado general de loza, cuando sea necesario servir alimentos, al terminar el día laboral se debe dejar aseado el sitio de trabajo y todos los implementos.

1) Los trabajos desarrollados deberán tener un cronograma de trabajo planificado con el supervisor del contrato, y según necesidades administrativas de la Contraloría.
2) La Contraloría General de Caldas, suministrará los productos, insumos y elementos de aseo y cafetería necesarios para la prestación de dicho servicio.
3) Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de personal, este deberá ser reemplazado inmediatamente cumpliendo con las características y cualidades señaladas en estos términos de referencia.
4) Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, cuando medie solicitud del funcionario encargado de ejercer la supervisión de la ejecución del contrato.
5) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
6) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo; todas las indemnizaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

NOTA 1: A la persona que designe el contratista se le deberá suministrar la dotación de tres (03) uniformes al año, delantal, y cualquier otro elemento requerido que por ley debe ser suministrado por el empleador. Esto teniendo en cuenta que debe mantener una excelente presentación personal para atender las actividades del despacho del contralor.

NOTA 2: Se debe realizar 2 jornadas de aseo general al año, previo cronograma establecido con el supervisor del contrato.

NOTA 3: El proponente deberá contar con sede en la ciudad de Manizales Caldas, requisito que se acreditará con el certificado de cámara de comercio, dado que por necesidades de la Contraloría General de Caldas se requiere contar la visita presencial de un supervisor por parte de la empresa contratante, para inspeccionar el cabal cumplimiento de las actividades realizadas por la persona designada.

NOTA 4: Certificar cada mes que la persona designada por el contratista se encuentra al día en Seguridad social esto con el fin de verificar su vinculación continua en la ARL.

La entidad no asumirá ningún compromiso contractual ni legal en el tema prestacional que genere o llegare a generar la contratación de la prestación de servicio de aseo y cafetería.

Valor del contrato: El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($33.794.872)**, incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Certificado de disponibilidad presupuestal: La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
07	09/01/2026	2.1.2.02.02.008.11 denominado servicios de aseo y cafetería.	$36.240.064

Forma de pago: El valor de la presente contratación se efectuará mediante pagos parciales, mensuales o fracción de mes, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. También debe certificar cada mes que la persona designada por el contratista se encuentra al día en Seguridad social esto con el fin de verificar su vinculación continua en la ARL

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere la vigencia fiscal 2026.

Supervisor designado: La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **JOHANA FERNANDA HINCAPIE RENDON,** Líder del Grupo de Gestión Humana de la Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Es importante indicar que, quienes ejerzan la supervisión de los contratos estatales deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o orden de compra, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Esto dando alcance al capítulo II, título I del Manual de Contratación expedido por la Contraloría General de Caldas, mediante resolución 0462 de fecha 07 de noviembre de 2023, en el cual se encuentra estipulado las responsabilidades, obligaciones, actividades requeridas en Secop II y demás asuntos indispensables para lograr una correcta supervisión contractual.

Pago de estampillas: El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

Garantías: El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Publicación: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Liquidación: Se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el decreto 019 de 2012.

Caducidad: La CONTRALORIA, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Clausula penal: En el caso de declaratoria de caducidad del contrato, LA CONTRATISTA pagara a La Contraloría General de Caldas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y a las demás sanciones establecidas en el manual de contratación de la Entidad.

Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener a la Contraloría General de Caldas, INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel.

La presente comunicación con la oferta presentada por el proponente seleccionado constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, tal como lo establece el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, usted se encuentra obligado a ejecutar el objeto contractual materia de esta comunicación.

Cordialmente,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS GARCÍA BEDOYA
Contralor General de Caldas

Proyectó: Juliana Montes García
Profesional Universitaria